

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita embargo del remanente de los bienes del demandado JIMMY ALBERTO JIMENEZ ARIZA. Solicitud allegada desde el correo electrónico gerencia@jimenezherrera.com, el cual se encuentra debidamente registrado como consta a consulta realizada al portal web SIRNA que antecede. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 30 de septiembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **JIMMY ALBERTO JIMENEZ ARIZA** identificado con cedula de ciudadanía 91.244.014, dentro del proceso que se adelanta contra las mismas, en el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, radicado bajo la partida número **2017 – 009**, en el cual la parte demandante es Banco Pichincha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**346ded3fd760c0a65e227c5add6a8e3ed8c3b2f70aac4c98d94eb01a71fb
43ae**

Documento generado en 30/09/2021 02:44:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>